



Factura: 001-003-000022887



20150901016P14542

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

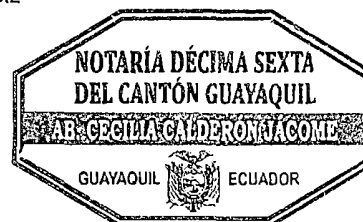
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901016P14542						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO SALAZAR SARA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702321878	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	HENRIQUEZ BARZOLA AZUCENA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906585617	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CARRION MALDONADO KATHERINE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930408117	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA TRANSGEOKARS S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

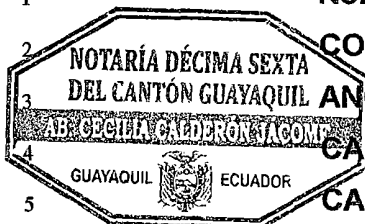
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No.

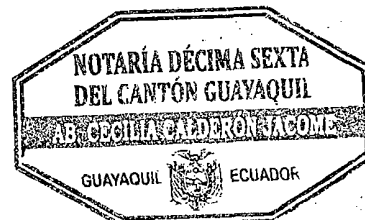
2015//



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA TRANSGEOKARS S.A
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600.00
CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Veinte y siete días del mes de Agosto del año dos mil Quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón comparecen la señora SARA DEL CARMEN MALDONADO SALAZAR, de estado civil casado, AZUCENA GUADALUPE HENRIQUEZ BARZOLA, de estado civil casado y KATHERINE RAQUEL CARRION MALDONADO de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos que son del tenor siguiente, **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO": Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

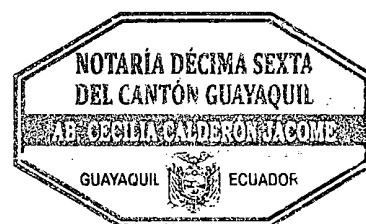


1 fundadores, los intervinientes las señoras **SARA DEL**
2 **CARMEN MALDONADO SALAZAR** por sus propios
3 derechos, **AZUCENA GUADALUPE HENRIQUEZ**
4 **BARZOLA** por sus propios derechos y la señorita
5 **KATHERINE RAQUEL CARRION MALDONADO.-**
6 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Los
7 intervinientes, **SARA DEL CARMEN MALDONADO**
8 **SALAZAR, AZUCENA GUADALUPE HENRIQUEZ**
9 **BARZOLA y KATHERINE RAQUEL CARRION**
10 **MALDONADO** declaran en sus nombres, libre y
11 espontáneamente que es su voluntad constituir como en
12 efecto constituyen una compañía anónima, uniendo nuestros
13 capitales para participar en los beneficios que reporte la
14 actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
15 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaran que la
16 compañía que constituyen mediante este instrumento, se
17 regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA**
18 **COMPAÑIA TRANSGEOKARS S.A.: ARTICULO**
19 **PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y**
20 **DOMICILIO.-** La compañía se denominará
21 **TRANSGEOKARS S.A.** , su nacionalidad es ecuatoriana y
22 su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del
23 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
24 sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del
25 Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General
26 de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**
27 La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte
28 Comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte terrestre,
2 tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
3 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en
4 esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía
5 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
6 permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **Art.-**
7 Los permisos de Operación que reciba la compañía para la
8 prestación del servicio de transporte comercial de carga
9 pesada, serán autorizados por los competentes organismos
10 de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
11 consiguiente la autorización que se otorga por medio d este
12 organismo de transito no es ni en todo ni en parte propiedad
13 de la operadora. **Art.-** La reforma del estatuto, aumento o
14 cambio de unidades, variación servicio y más actividades de
15 tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía,
16 previo informe favorable de los competentes Organismos de
17 tránsito. **Art.** La compañía en todo lo relacionado con el
18 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley Orgánica
19 de transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial, y sus
20 Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia
21 dictaren los organismos competentes de transporte Terrestre
22 y tránsito. **Art.** Si por efecto de la prestación del servicio
23 debieran cumplir además normas de seguridad, higiene,
24 medio ambiente u otros establecidos por otros organismos,
25 deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO TERCERO:**
26 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la
27 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00),** y el

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

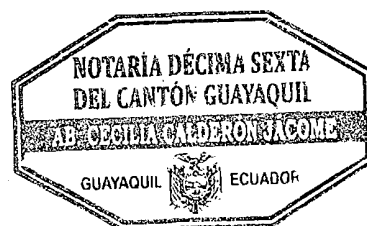


1 capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
2 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00),**
3 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
4 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
5 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los
6 títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el
7 Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada
8 Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que
9 se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de
10 los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para
11 esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
12 **CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye
13 esta sociedad es de Cincuenta (50) años, contados a partir
14 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**
16 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
17 El órgano de gobierno es la Junta General de
18 Accionistas, los administradores son el Presidente y el
19 Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL**
20 **ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los
21 accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
22 supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE**
23 **LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
24 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas
25 Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y
26 se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la
27 excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se
28 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año,

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización
2 del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de
3 los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
4 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
5 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de
6 los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas
7 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía
8 y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y
9 actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la
10 persona que fuere designada en cada caso por los
11 asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE**
12 **LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**
13 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus
14 sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General
15 de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las
16 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a
17 iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que
18 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital
19 social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su
20 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días
21 contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará
22 derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la
23 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha
24 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede
25 convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta
26 General se las hará por medio de uno de los periódicos de
27 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
28 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

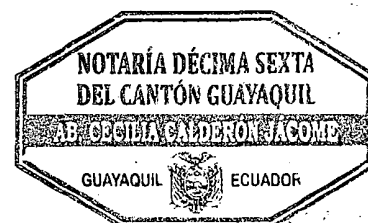


1 reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y
2 además, personalmente por escrito con los mismos
3 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria
4 por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de
5 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
6 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre
7 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los
8 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
9 Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los
10 accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los
11 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
12 informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe
13 ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios
14 principales y suplentes serán especial e individualmente
15 convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de
16 la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere
17 reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto
18 es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se
19 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
20 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
21 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda
22 convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-
23 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
24 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,
25 particularmente las que se refieren a la suspensión,
26 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación
27 de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**
28 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE**

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la
2 Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera
3 convocatoria es la representación de por lo menos el
4 cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las
5 Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con
6 el número de accionistas presentes, sea cual fuere la
7 representación del capital social pagado, debiendo advertirse
8 este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.-**
9 **DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**
10 **ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide
11 el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en
12 las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
13 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las
14 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-
15 **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA**
16 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas
17 Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
18 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
19 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
20 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder
21 General.- La Junta General de Accionistas estará presidida
22 por el Presidente de la compañía, el Gerente General
23 actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas
24 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la
25 compañía no pueden representar a los accionistas.-
26 **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA**
27 **JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
28 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

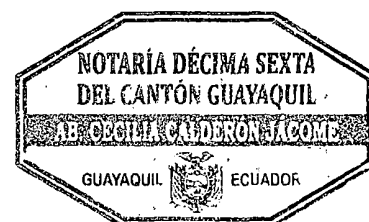


1 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales,
2 corresponde privativamente a la Junta General de
3 Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
4 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así
5 como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer
6 anualmente las cuentas, balances y los informes que
7 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario
8 y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las
9 dudas que se susciten en relación con las disposiciones
10 estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos
11 asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
12 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
13 liquidación de la compañía y nombrar uno o más
14 liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás
15 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
16 estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE**
17 **LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
18 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de
19 Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las
20 Actas se llevarán en hojas móviles . escritas a máquina en el
21 anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
22 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
23 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada
24 por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.-
25 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN**
26 **Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
27 administración y representación legal, judicial y extrajudicial
28 de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de
2 sus funciones, por decisión unánime de todos los accionistas
3 fundadores, se designa a la señorita KATHERINE RAQUEL
4 CARRION MALDONADO como Presidente de la compañía y
5 a la señora SARA DEL CARMEN MALDONADO SALAZAR
6 como Gerente General de la misma.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL**
8 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y
9 el Gerente General de la Compañía tendrán un período de
10 funciones cinco años, pudiendo ser indefinidamente
11 reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser
12 accionista de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
13 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**
14 El Presidente señorita KATHERINE RAQUEL CARRION
15 MALDONADO, deberá: Primero.- Representar a la compañía
16 sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
17 extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
18 la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de
19 dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o
20 quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean
21 cumplidas las resoluciones de la Junta General de
22 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;
23 Cuarto.- Para poder realizar compra, venta, permuta,
24 enajenación y cualquier acto relacionado a bienes
25 inmuebles, deberá tener la autorización de la Junta General
26 de Acciones y Accionistas. Quinto.- Para poder realizar
27 cualquier tipo de inversión deberá tener la autorización de la
28 Junta de Acciones y Accionistas. Sexto.- Ejercer las demás

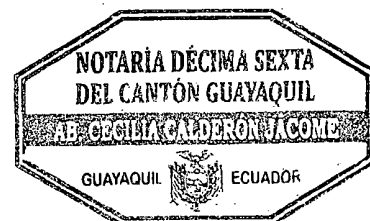
AB. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.-
2 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y**
3 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
4 señora SARA DEL CARMEN MALDONADO SALAZAR
5 deberá: Primero.- Representar a la compañía sin limitación
6 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-
7 Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación
8 de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo
9 a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las
10 cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la
11 sociedad; Cuarto.- Para poder realizar compra, venta,
12 permuta, enajenación y cualquier acto relacionado a bienes
13 inmuebles, deberá tener la autorización de la Junta General
14 de Acciones y Accionistas. Quinto.- Para poder realizar
15 cualquier tipo de inversión deberá tener la autorización de la
16 Junta de Acciones y Accionistas. Sexto.- Ejercer las demás
17 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.-
18 **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE**
19 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta,
20 ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el
21 ejercicio de sus funciones será reemplazado por el
22 Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta
23 General de Accionistas para que proceda a la designación de
24 la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.-
25 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**
26 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta
27 General de Accionistas elegirá cada año un
28 Comisario Principal para que examine la marcha

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 económica de la compañía e informe de ella a la
2 Junta General de Accionistas la que deberá nombrar
3 un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta
4 o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.-**
5 **DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
6 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada
7 ejercicio económico se separará un porcentaje no
8 menor del diez por ciento, que será destinado a
9 formar el fondo de reserva legal de la compañía,
10 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta
11 por ciento del capital social.- El fondo de reserva
12 legal deberá ser integrado, si este después de
13 constituido resultare disminuido por cualquier
14 causa.- La Junta General de Accionistas podrá
15 además acordar la formación de un reserva especial
16 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados
17 a tal fin, el mismo que se deducirá después del
18 fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-**
19 **PRIMERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De
20 los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
21 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido
22 entre los accionistas en proporción al valor pagado
23 de sus acciones, salvo resolución unánime en
24 contrario de la Junta General de Accionistas.-
25 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA**
26 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-**
27 Aparte de las causas legales, la compañía podrá
28 disolverse aún antes del vencimiento del plazo



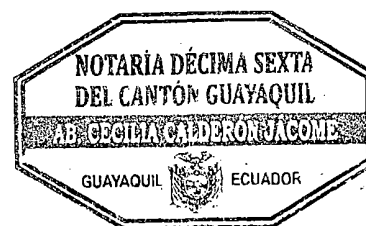
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta
2 General en que se resuelva la disolución anticipada,
3 designará la o las personas que deberán actuar
4 como liquidadores, siempre en número impar,
5 señalándose las facultades que se les otorgue para
6 el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA**
7 **CUARTA.-** Los fundadores accionistas de la
8 compañía **TRANSGEOKARS S.A.**, declaran bajo
9 juramento, una vez terminado el proceso de
10 constitución de la mencionada compañía, realizar el
11 depósito del capital pagado de la compañía en una
12 Institución bancaria. **CLAUSULA QUINTA:**
13 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
14 contratantes, esto es, los accionistas de la compañía
15 **TRANSGEOKARS S.A.**, declaran bajo juramento que
16 las ochocientas acciones ordinarias y nominativas
17 en que se divide el capital social, serán
18 íntegramente suscritas de la siguiente forma: La
19 señora **SARA DEL CARMEN MALDONADO**
20 **SALAZAR**, con **SEISCIENTAS ACCIONES**,
21 equivalente a **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, la señora
23 **AZUCENA GUADALUPE HENRIQUEZ BARZOLA**,
24 con **DOS ACCIONES**, equivalentes a **DOS**
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **NORTEAMERICA** y la señorita **KATHERINE**
27 **RAQUEL CARRION MALDONADO** con **CIENTO**
28 **NOVENTA Y OCHO ACCIONES**, equivalentes a

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 CIEN NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-
3 CLAUSULA SEXTA.- PAGO DEL CAPITAL
4 SOCIAL.- Los accionistas fundadores de la
5 compañía TRANSGEOKARS S.A. declaran bajo
6 juramento, comprometerse, una vez constituida la
7 compañía denominada TRANSGEOKARS S.A.
8 hacer el pago del veinticinco por ciento del valor
9 de cada una de las acciones suscritas, del modo en
10 que a continuación se indica: La señora SARA DEL
11 CARMEN MALDONADO SALAZAR, se compromete
12 a pagar en numerario la cantidad de CIENTO
13 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE NORTE AMERICA, la señora AZUCENA
15 GUADALUPE HENRIQUEZ BARZOLA, se
16 compromete a pagar en numerario la cantidad de
17 CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y la
19 señorita KATHERINE RAQUEL CARRION
20 MALDONADO se compromete a pagar en
21 numerario la cantidad de CUARENTA Y NUEVE
22 DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- En
24 consecuencia el capital pagado de la
25 compañía ascendería a la suma de
26 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE NORTEAMERICA.- La diferencia del
28 capital suscrito, será pagado en la caja de la

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notario Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



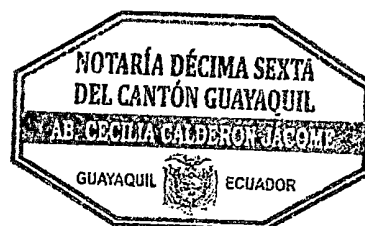
1 compañía dentro de un plazo no mayor de dos años
2 a contarse desde la fecha de inscripción de la
3 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil.- La abogada
5 JOHANNA ALMEIDA CIGUENZA queda autorizada a
6 realizar las gestiones correspondientes y así a
7 convocar a la primera Junta General de accionistas.
8 Anteponga y agregue usted señor notario las demás
9 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
10 validez y perfeccionamiento de este instrumento, y
11 deje constancia de que los comparecientes autorizan
12 a la Abogada JOHANNA ALMEIDA CIGUENZA, para
13 que realice todas las gestiones necesarias hasta su
14 cabal perfeccionamiento. Anteponga y agregue
15 usted, señor Notario, las demás cláusulas de
16 estilo, así como también las necesarias para la
17 completa validez y perfeccionamiento de la
18 presente Escritura Pública. (Firmado Ilegible)
19 ABOGADA JOHANNA ALMEIDA CIGUENZA
20 identificada con Matricula del Foro de Abogados N.-
21 cero nueve- dos mil trece- cuatro cinco cuatro.
22 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
23 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan
24 agregados los respectivos documentos e
25 impuestos de Ley. En consecuencia los otorgantes
26 se afirman en cada parte o cláusula del
27 contenido de la minuta que autorizo. Leída fue la
28 presente Escritura Pública, por mí, el Notario,

CIUDADANIA 070232187-8
 MALDONADO SALAZAR SARA DEL CARMEN
 EL ORD/PIRAS/SAN ROQUE
 16 NOVIEMBRE 1949
 CUI- 0187 00373 F
 EL ORD/PIRAS
 PIRAS 1949

ECUATORIANA***** V4343E3242
 CASADO FREDY CARRION AGUILAR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HORACIO MALDONADO
 MARIA SALAZAR
 GUAYAQUIL 01/12/2008
 01/12/2020
 0540488

Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Publica Pasion Santa
 del Canton Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE DOMICILIO
 ELECCIONES SECCIONALES 14-FEB-2014
 012
 012-0080 0702321878
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MALDONADO SALAZAR SARA DEL
 CARMEN
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARCHI 13
 GUAYAQUIL PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 093040811-7

APellidos y Nombres
CARRION MALDONADO KATHERINE RAQUEL

Lugar de Nacimiento
EL ORO MACHALA MACHALA

Fecha de Nacimiento **1993-11-11**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado Civil **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V1333V3222**

Apellidos y Nombres del Padre
CARRION AGUILAR FREDDY HERNAN

Apellidos y Nombres de la Madre
MALDONADO SALAZAR SARA DEL CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL 2013-02-16

Fecha de Expiración
2023-02-16

[Signature] *Katherine Carrion*

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



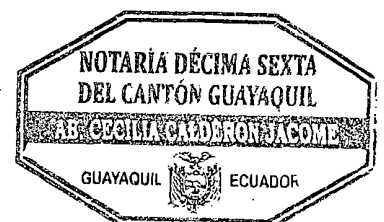

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014
093040811-7 005 - 0023

CARRION MALDONADO KATHERINE RAQUEL
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI QUINTO GUAYAS
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069
4175807 04/03/2015 14:49:32

4175807

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **090658561-7**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**HENRIQUEZ BARZOLA
AZUCENA GUADALUPE**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO GARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1957-07-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Viuda**
**OLIVA ALCALINO
GARCIA DELGADO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL** V3343V2234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HENRIQUEZ ELIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARZOLA CELIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL
2012-01-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-01-26**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0085 **0906585617**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**HENRIQUEZ BARZOLA AZUCENA
GUADALUPE**

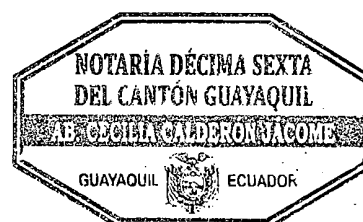
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
GUAYAQUIL TARQUI

CANTÓN PARROQUIA **3** ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2015 08:45 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7704481

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0922333083 ALMEIDA CIGUENZA CELIA JOHANNA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSGEOKARS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/07/2016 08:45 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



26/08/2015 2.47 PM



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-5836-O

Guayaquil, 24 de agosto de 2015

Asunto: RESOLUCION DE FACTIBILIDAD COMPAÑIA TRANSGEOKARS S.A.

Sra
Sara del Carmen Maldonado Salazar
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2015-4753-E me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución de Informe Previo Constitución Jurídica N° 497-CJ-09-2015-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio. Se envía copia del presente Oficio a las entidades pertinentes para los fines correspondientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente
Abg. Cesar Enrique Araya Henríquez
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:
- ANT-DPGYA-2015-4753-E

Anexos:
- RESOLUCION FACTIBILIDAD.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Washington Fernando Vecilla Pérez
Experto Supervisor de Brigadas Móviles
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

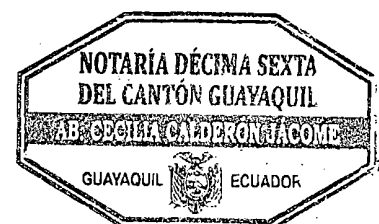
Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo
COORDINADOR ZONAL 8 DE ATENCIÓN TRANSACCIONAL y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor
Fabricio Eduardo Zevallos Plaza
Director de Títulos Habilitantes (E)
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señora

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

* Documento generado por Oupux





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-5836-O

Guayaquil, 24 de agosto de 2015

María Auxiliadora Guizado Zúñiga
Directora de Transporte Público
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señor Abogado
Andrés Fernando Roche Pesantes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
Fernando Antonio Navas Nuques
Director de Transporte
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señorita Abogada
Daniela Andrea Moreira García
Directora de Secretaría General

av



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 497-CJ-09-2015-ANT-DPG
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURIDICA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso Nº ANT-DPGYA-2015-4753-E, de Agosto 3 del 2015; el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada, denominada "TRANSGEOKARS S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a solicitado a este Organismo el informe previo de Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (3)** integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	MALDONADO SALAZAR SARA DEL CARMEN	0702321878
2	HENRIQUEZ BARZOLA AZUCENA GUADALUPE	0906585617
3	CARRION MALDONADO KATHERINE RAQUEL	0930408117

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

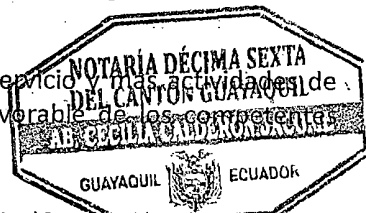
Además, en la escritura definitiva deberá agregarse:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N° 4-103 y José Sánchez.
PBX: (593)02 382 8890
Codigo Postal: 170528
Quito, Ecuador



Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y, demás regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes-ANT-GUAYAS, mediante Informe Técnico No. 0473-CP-CJ-DPGYA-009-2015-ANT, de 3 de Agosto de 2015; elaborado por la servidora Ing. Adriana Vera Ochoa-ANALISTA y aprobado en todas sus partes por el AB. César Ayala Henríques, Director Provincial Agencia Nacional de Tránsito GUAYAS, recomienda que se apruebe el informe de factibilidad para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de Carga Pesada, denominada **"TRANSGEOKARS S.A."**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ANT-GUAYAS, mediante Informe No. 092-UAJ-2015-ANT-DPG, de 10 de agosto de 2015, suscrito por la Dra. Dora Salazar Moncada-Analista Jurídica, emite criterio jurídico favorable, exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de carga pesada en formación, denominada **"TRANSGEOKARS S.A."**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 3 de octubre de 2014; expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Direcciones Provinciales apruebe los informes previos emitidos por las unidades Técnico y Jurídico, y expedir Resoluciones de Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para la Compañía de Transporte Comercial de CARGA PESADA, compañía **"TRANSGEOKARS S.A."**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito u Organismo Competente encargado.
3. El Informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones expedidas por la institución competente.



Agencia
Nacional
de Tránsito

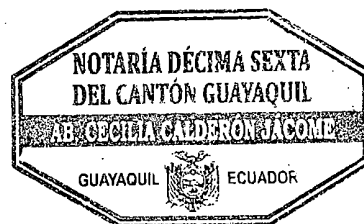
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades del caso.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborombón a los 12 días del mes de Agosto de 2015.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. César Ayala Henríquez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 497-CJ-09-2015-ANT-DPG
"TRANSGEOKARS S.A."
DNSM.



www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N54-103 y José Sánchez.
PBX: (593)02 382 8890
Codigo Postal: 170528

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

de principio a fin y en alta voz, a los
otorgantes, éstos lo aprueban en todas y
cada una de sus partes, se firman,
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
Notario de todo lo cual Doy fe.

SARA DEL CARMEN MALDONADO SALAZAR
C.C. 0702321878

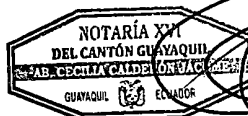
AZUCENA GUADALUPE HENRIQUEZ BARZOLA
C.C. 0906585617

KATHERINE RAQUEL CARRION MALDONADO
C.C. 0930408117

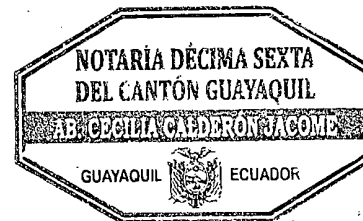


ABG. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIO XVI GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE QUANTO TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.008
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:08:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TRANSGEOKARS S.A.**, de fojas **78.554 a 78.586**, Registro Mercantil número **3.872**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TRANSGEOKARS S.A.**, a favor de **SARA DEL CARMEN MALDONADO SALAZAR**, de fojas **35.114 a 35.116**, Registro de Nombramientos número **11.145**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **TRANSGEOKARS S.A.**, a favor de **KATHERINE RAQUEL CARRION MALDONADO**, de fojas **35.117 a 35.119**, Registro de Nombramientos número **11.146**.-

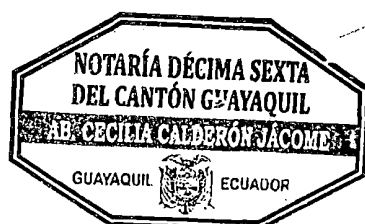
ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 02 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE
EXHIBIDA Y QUE CONSTA DE 11 FOJA(S)

Guayaquil,

11 SEP 2015
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Nº 1000000

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABOL

13 SEP 2015

RECIBIDO

Hora 10:00
Firma Genesio

67P 704335

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSGEOKARS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL: TRANSGEOKARSS. A.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARI	BARRIO: NORTE	CIUDADELA: LOS SAMANES 7	
CALLE: FCO ORELLANA	NÚMERO: 14	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042212137	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: fredyhermanecorriom@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FARMACIA CRUZ AZUL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SARA DEL CARMEN MACDONALDO SALAZAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0702321078			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. Documentación y Archivo SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 10 SEP 2015 RECIBIDO  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  RECIBIDO 04 SEP 2015 Sra. Viviana Montalvan C.A.U. - GYE Documentación y Archivo SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 10 SEP 2015 RECIBIDO Hora: 10:00 Firma: Genesys Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1			



MES Tipo de documento: Cuenta No.

Dirección de Entrega Interagua No. 026-001-0305900

Dirección del Proveedor PA VII, 14 EJA, CARRION AGUIAR FREDDY H. HERNAN Y SRA.

Datos del Proveedor Código: 20 02 030 4180 00 01 PA VII, 14 EJA, CARRION AGUIAR FREDDY H. HERNAN Y SRA.

Facturas Fecha: 27-06-2015 Emisión: 27-06-2015

Consumo del Mes Lectura Anterior: 4685 Lectura Actual: 4718 Consumo Mensual: 33 Prom. D. Mes: 33 Días de Consumo: 31

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Consumo del Mes Valor: 26.25

Laura
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/SEP/2015 10:12:06 Usu: ornontalvan



Remitente: No. Trámite: -

SARA DEL CARMEN MALDONADO --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipó tramite:

SOLICITUD DE INFORMACION

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO